



Sección IV. Procedimientos judiciales

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAS ILLES BALEARS

5895**Recurso Suplicación 80/2012****Cédula de notificación de Diligencia ordenación de fecha 14/03/2013**

En las actuaciones núm. RSU 80/2012, de referencias en el encabezamiento, seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos de instancia Nº 256/2011 del Juzgado de lo Social Nº 1 de IBIZA promovidos por D. SILVIA MAJO GORCHS, contra CENTRAL BROADCASTER MEDIA, S.L., IB3 ENS PUBLIC DE RADIO I TELEVISIO ILLES BALEARS, SERVEIS BALEARS DE TELEVISIO, S.L., FRAME MEDIA, S.L., sobre SUCESIÓN DE EMPRESAS, con fecha 14/03/2013 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“1º.- Acordar el **EMPLAZAMIENTO de las demás partes** para que puedan personarse por escrito por medio de letrado ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro del plazo de los **DIEZ DIAS** siguientes, a la práctica de dicho acto de comunicación.

A dicho escrito, conforme dispone el artículo 221. 1º. LRJS, deberán acompañarse tantas copias como partes resulten de las actuaciones y designarse un domicilio en la sede de la Sala de lo social del Tribunal Supremo a efectos de notificaciones, con todos los datos necesarios para su práctica y con los efectos del apartado 2 del artículo 53 de la citada LRJS.

Igualmente deberá acreditarse debidamente al momento de efectuar la personación, la representación procesal de la parte, de no constar previamente en las actuaciones.

2º.- Hacer saber a la parte recurrente en casación que se entenderá **PERSONADA DE DERECHO** con la remisión de los autos a la Sala Cuarta del Tribunal Supremo. Conforme determina el artículo 222. 4º de la citada LRJS.

3º.- Una vez verificados los emplazamientos, se acuerda **LA REMISIÓN** de las actuaciones a dicho alto Tribunal dentro de los cinco días siguientes. (art. 224.5º. LRJS.), acompañándose atento oficio dirigido a la Ilmo./Ilma. Sr./Sra. Secretario/a de dicha Sala IV de lo Social.

4º.- Notifíquese la presente resolución y procédase al correlativo emplazamiento a la entidad **FRAME MEDIA SL mediante edictos** en el Boletín oficial de la Comunidad Autónoma.

De todo lo cual y para su cumplimiento extendiendo la presente y doy fe ”

Y para que sirva de notificación y **EMPLAZAMIENTO en forma** a **FRAME MEDIA SL**, hoy en ignorado paradero, se expide el presente edicto en PALMA DE MALLORCA, a 14 de Marzo de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL

